

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 27 por un valor de 220.000,00 de la Cta. No. 433624-0 de WINGER ZEYBECK ALICE HILDEGARD del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0370

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 233 por un valor de 229.300,00 de la Cta. No. 379089-4 de VILLACRESESES VEGA JOSE RICARDO del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0371

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta No. 1502341-9 de JARAMILLO AGUIRRE MELTON del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0372

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 1456 por un valor de 500.000,00 de la Cta. No. 307044-2 de SANCHEZ WIESNER JUAN CARLOS O del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0373

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2789 por un valor de 4550.000,00 de la Cta. No. 127683-2 de SANCHEZ CARRERA BENIGNO EDON del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0379

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 96 de la Cta. No. 378594-1 por el valor de \$/395.000,00 de POTOSI A. LUZ MARINA del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0384

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 25099 por un valor de \$/7.700.000,00 de la Cta. No. 298541-0 de OTECEL S.A. del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0385

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 441 por un valor de \$/559.976,00 de la Cta. No. 434147-3 de ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SA del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
0390

1320

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 666977 al 667020 de la Cta. No. 246017 del Banco del Pichincha.
1321

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 451332 AL 451372 de la Cta. No. 7501593-3 del Banco del Pichincha.
1278

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 113150 por un valor de \$/ 1329.293,00 de la Cta. No. 1156994-1 de COLEGIO LA PROVIDENCIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1322

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 586619 por un valor de \$/ 200.000,00 de la Cta. No. 13051051 de JESUS ARMANDO ARROBA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1323

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 175592 por un valor de \$/ 200.000,00 de la Cta. No. 2359735 de LENIN ZALDUMBIDE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1324

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 315337 por un valor de \$/ 2100.000,00 de la Cta. No. 1806221-6 de PRIVARZA CIA. LTDA. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1325

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 397892 por un valor de \$/ 7780.505,00 de la Cta. No. 554956-3 de ING. EDGAR ZURITA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1326

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 398034 por un valor de \$/ 188.000,00 de la Cta. No. 0553865-6 de RUTH ROBALLI del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1327

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 188291 por un valor de \$/ 300.000,00 de la Cta. No. 1854841 de DIEGO AYALA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1328

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 101703072 de QUICHIMBO PACHECO JOSE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1329

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 11566907 RUPERTI BRIONES CARLOS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación.
1338

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2585980 de LUIS LIMA LUIS

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 10493851-9 de ANGEL MERIZALDE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 21 días posteriores a la última publicación.
1341

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 17493305 de QUILIPANGUI FONSECA DELIA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
1340

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 2585980 de LUIS LIMA LUIS

10-DIC-1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL
PETROLEUM SERVICES S.A. UNIPETSA**

Se comunica al público que la compañía UNIVERSAL PETROLEUM SERVICES S.A. UNIPETSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2968 de 24 Nov. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito \$/20.000.000, dividido en 20.000 acciones de \$/1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importación, exportación de todo lo relacionado con la industria en general, en especial la petrolera y eléctrica; la prestación de servicios de asesoría empresarial, económica y técnica a personas naturales o jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el objeto social....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, el Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 24 Nov. 1999.

Dr. Iván Salazar Coronel
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

**RESOLUCION No. SB-INS-98-353
JORGE EGAS PEÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
CONSIDERANDO:**

Que la señora Lucila Morejón de Navarrete en su calidad de Gerente General de la Compañía "J. WITT, Agencia Colocadora de Seguros Cía. Ltda." ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma del estatuto social de su representada, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 16 de octubre de 1998;

Que para el efecto, ha procedido a remitir cuatro copias de la escritura pública respectiva;

Que la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 12 de octubre de 1998, resolvió reformar el estatuto social de "J. WITT, Agencia Colocadora de Seguros Cía. Ltda.", para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,
En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía "J. WITT, Agencia Colocadora de Seguros Cía. Ltda." que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 16 de octubre de 1998.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada el 16 de octubre de 1998, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Primero del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía otorgada el 15 de mayo de 1995, que esta ha reformado su estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 16 de octubre 1998, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo